1.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO ESP LA VIRGINIA

Según consta en el Formato de Evaluación al Control Fiscal Interno (PT 01-AC, Prueba de Recorrido Riesgos Control Fiscal Interno), la *Calificación sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno*, en cuanto a la Gestión Ambiental y Sanitaria de la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia, vigencia 2025, *fue de 1.9, catalogada "CON DEFICIENCIAS"*.

Teniendo en cuenta que, en la evaluación al diseño del control se registra un resultado Parcialmente Adecuado, el riesgo combinado Medio y la eficiencia de los controles arrojó un resultado Con Deficiencias; la Contraloría General del Risaralda emite un concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno CON DEFICIENCIAS, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la evaluación arrojo una calificación de 1.9, como se ilustra en el siguiente cuadro:

TABLA DE RESULTADOS

VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE LA EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
Parcialmente adecuado	Medio	CON DEFICIENCIAS	1,9
			CON DEFICIENCIAS

FUENTE: Papel de Trabajo PT 01-AC, Matriz de Evaluación y Cumplimiento

Valores de Referencia	
Rango	**Calificación**
De 1 a <1,5	EFICIENTE
De =>1,5 a <2	CON DEFICIENCIAS
De =>2 a 3	INEFICIENTE

1.1. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El seguimiento al Plan de Mejoramiento, con corte al 4 de diciembre de 2025 y reportado a la Contraloría General del Risaralda, se centró en la evaluación de siete (7) hallazgos de auditoría. Este proceso se ejecutó bajo los lineamientos de la Directriz Técnica No. 021, con el objetivo de verificar la eficacia de las acciones correctivas implementadas por la Entidad, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia, no fueron Efectivas (menor a 80 puntos), de acuerdo a la calificación de 45.71 puntos, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	57,10	0,20	11,40
Efectividad de las Acciones	42,90	0,80	34,30
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		**1,00**	**45,71**
Concepto a Emitir Cumplimiento Plan de Mejoramiento		**NO CUMPLE**	

El grado de observancia de apenas el 45,71%, evidencia que la ESP de La Virginia no gestionó de manera oportuna ni efectiva los compromisos asumidos. Esto quiere decir, entre otras cosas, que las fallas administrativas reportadas en ejercicios auditores previos no han sido subsanadas de fondo, lo que mantiene activos, riesgos de irregularidad administrativa en la gestión interna y en la prestación de los servicios públicos.

Finalmente, aunque la E.S.P. reportó la ejecución de actividades (reflejado en el 57,14% de cumplimiento formal), estas carecieron de la fuerza técnica necesaria para eliminar las causas raíz de las deficiencias identificadas.

CONCEPTO: Basado en la metodología de evaluación, esta Contraloría emite un concepto de "NO CUMPLE", debido especialmente a que la variable "Efectividad de las acciones", que tiene el mayor peso en la evaluación (80%), obtuvo una calificación de 34,30. Esto indica que, aunque se reportaron actividades, no se logró subsanar de fondo todas las deficiencias identificadas.

1.2. RELACIÓN DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

En desarrollo de la presente auditoría se determinaron ocho (8) observaciones de orden administrativo, de las cuales, una (1) tiene presunta implicación sancionatoria.

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. MUESTRA DE AUDITORIA

El tipo de muestreo seleccionado fue el enfoque cualitativo para lo cual se tuvo en cuenta el juicio profesional del Equipo Auditor, fundado en el conocimiento del asunto o materia a auditar.

La determinación del enfoque de muestreo se realizará con base en el universo de contratación ambiental reportado en el Formato No. 17, de la cuenta anual consolidada de los sujetos de control. Dicho formato consolida las actividades orientadas a la protección, recuperación, conservación y mantenimiento de los recursos naturales y del medio ambiente, así como aquellas dirigidas a la protección de la salud humana frente a los riesgos de origen ambiental, de conformidad con el instructivo para diligenciamiento de Formatos Rendición de Cuentas.

Respecto al universo de contratación reportado por la Empresa de Servicios Públicos (E.S.P.) para la vigencia 2025, se realizará un análisis orientado a determinar la tipología, cantidad y cuantía de los contratos suscritos.

Asimismo, se verificará la fuente de financiación de cada vínculo contractual, para establecer la participación de la inversión dentro de la contratación global de la Entidad.

Con relación a la contratación ambiental suscrita por la E.S.P., igualmente, el análisis se enfocará en la caracterización técnica y financiera de los contratos, evaluando su tipología, volumen y valor.

Al contrastar el origen de los recursos con el universo total de la contratación, se busca determinar si existe una dependencia financiera de transferencias territoriales (municipales o departamentales), para cumplir con las inversiones en materia de recuperación ambiental y salubridad pública.

Ahora bien, durante la vigencia 2025, la E.S.P. de La Virginia, celebró un total de 126 contratos, por un valor acumulado de $11.119’313.910, de acuerdo con la información reportada en el aplicativo SIA Observa. En general, éstos contratos de naturaleza ambiental estuvieron enfocados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, con criterios de calidad, continuidad y minimización de impactos ambientales negativos.

De otro lado, los 32 Contratos Ambientales se seleccionaron partiendo del análisis de toda la contratación administrativa rendida por la E.S.P. en el Aplicativo SIA Observa, año 2025. El análisis realizado a los Contratos Ambientales consistió en verificar, uno a uno, si su objeto contractual realmente tenía implicaciones ambientales, en aras de recuperar y proteger los recursos naturales y/o la salubridad pública.

De los 32 Contratos, se seleccionaron dos para la respectiva revisión física en la visita a la Empresa (economía e impacto). No obstante, a todos los 32 contratos se les hizo una evaluación integral, considerando el tipo de contrato, la fuente de recursos, los contratos con claras implicaciones ambientales y, de éstos, el tipo de contratos y la fuente de recursos.

La muestra seleccionada para evaluación en la Empresa (economía e impacto), se elaboró con base a los siguientes criterios:

1. Objetos contractuales relacionados con plenas implicaciones ambientales.
2. De éstos, los que tuvieran mayor valor.
3. Contratos celebrados con Recursos Propios.

Así las cosas, los dos contratos considerados para estudio fueron los siguientes:

# CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR VIGENTE
069	SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES DE AGUA POTABLE, CAJAS PLASTICAS PARA MICROMEDIDORES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA MEDICION Y OPERACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO SEGUN LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS POR LA ESP LA VIRGINIA	131.961.004
046	APOYAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS Y EL BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS Y AREAS PUBLICAS, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA	654.961.283
TOTAL		**$786.922.287**

Del universo de la contratación se efectuó la revisión de los contratos seleccionados, los cuales corresponden a dos (2) contratos, por valor de $786.922.287.

2.4. RESULTADOS SOBRE EL ASUNTO O MATERIA A AUDITAR

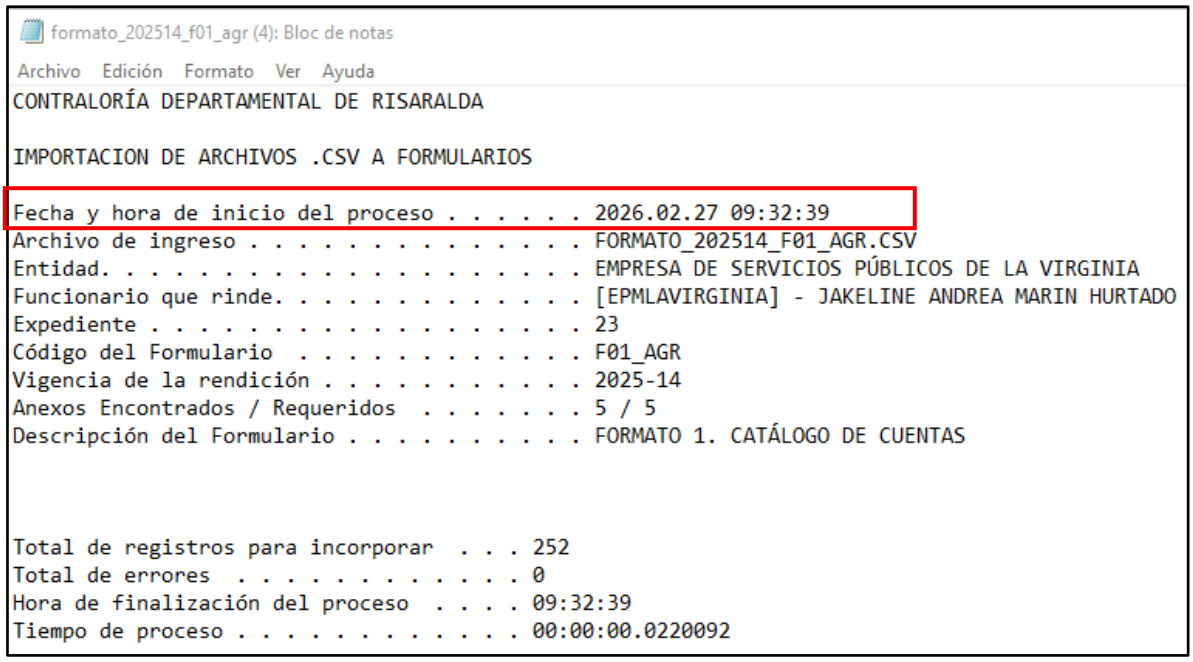
2.4.1. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1
Determinar la conformidad de la información reportada en el Formato No. 17 (Resolución No. 333 de 2024), con los principios de legalidad, oportunidad y calidad, verificando la consistencia de la información rendida en la cuenta.

Para la verificación de la información reportada, se consideraron los contratos asociados a actividades orientadas a la protección, recuperación, conservación y mantenimiento de los recursos naturales y del medio ambiente, así como a la protección de la salud humana frente a riesgos de origen ambiental.

En este proceso, se efectuó la validación de los datos suministrados por la Empresa de Servicios Públicos, evaluando las variables de oportunidad, suficiencia y calidad de la información presentada.

En cuanto a la observancia del primer principio, es decir, el de Oportunidad, se puede afirmar que la Empresa cumplió a cabalidad con los términos prefijados en la resolución en comento, debido a que, según registro del cargue de la información en el SIA Misional, el Sujeto de Control presentó la Cuenta Anual Consolidada 2025, el día 27 de febrero de los corrientes, tal como se aprecia en la imagen subsiguiente:



formato_202514_f01_agr (4): Bloc de notas

Archivo Edición Formato Ver Ayuda

```
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA

IMPORTACION DE ARCHIVOS .CSV A FORMULARIOS

Fecha y hora de inicio del proceso . . . . . 2026.02.27 09:32:39
Archivo de ingreso . . . . . FORMATO_202514_F01_AGR.CSV
Entidad. . . . . EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA VIRGINIA
Funcionario que rinde. . . . . [EPMLAVIRGINIA] - JAKELINE ANDREA MARIN HURTADO
Expediente . . . . . 23
Código del Formulario  . . . . . F01_AGR
Vigencia de la rendición . . . . . 2025-14
Anexos Encontrados / Requeridos  . . . . . 5 / 5
Descripción del Formulario . . . . . FORMATO 1. CATÁLOGO DE CUENTAS



Total de registros para incorporar  . . . 252
Total de errores  . . . . . 0
Hora de finalización del proceso  . . . . 09:32:39
Tiempo de proceso . . . . . 00:00:00.0220092
```

En conclusión, la Empresa de Servicios Públicos (ESP) de La Virginia, observó los términos perentorios establecidos en la Resolución No. 333 de 2024. En efecto, según el registro del SIA Misional (imagen previa), la Cuenta Anual Consolidada 2025, fue presentada el 27 de febrero de 2026, cumpliendo con el cronograma de rendición.

SUFICIENCIA: Este principio hace alusión a si el formato o anexo contiene la totalidad de la información requerida. Para el caso que nos ocupa, la información requerida se encuentra definida en el anexo de rendición de la cuenta anual consolidada, así:

DESCRIPCION DE LA COLUMNA	COLUMNA HOJA DE CALCULO	CSV CAMPO PARA RENDICION
1. Actividad	A	(C) Caracter
2. Tipo	B	(C) Caracter
3. Codigo Presupuestal	C	(G) Gasto Presupuestal
4. Presupuesto Programado	D	(D) Numérico decimal
5. Presupuesto Ejecutado	E	(D) Numérico decimal
6. Objeto De La Inversion	F	(C) Caracter
7. Programa Plan De Desarrollo	G	(C) Caracter
8. Observaciones	H	(C) Caracter

Revisado el Formato No. 17, se evidencia que la Empresa acató el principio de suficiencia ya que todas las columnas registran la información requerida. En efecto, el Formato en comento, diligenciado por la Entidad, contiene la totalidad de los campos técnicos requeridos (Actividad, Tipo, Presupuesto, etc.). Desde una perspectiva formal, el anexo cuenta con los datos necesarios para su procesamiento inicial.

CALIDAD: Este principio hace referencia a si el formato o anexo cumple con las condiciones de calidad para ser útil en el proceso auditor.

Analizados los datos presentados en el Formato No. 17, se deduce que la Empresa no cumplió con el principio de calidad, debido a que parte de los contratos ambientales reportados en el SIA Observa, no aparecen registrados en el formato bajo estudio.

En efecto, los contratos no reportados en el Formato No. 17, fueron:

OBJETO CONTRATO	VALOR VIGENTE
APOYAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS Y EL BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS Y AREAS PUBLICAS, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA.	153.410.287
REALIZAR LAS OBRAS CIVILES PARA EL MANTENIMIENTO Y REPONTECIALIZACION DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DE LA VEREDA LA PALMA Y EL AGUACATE EN EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA.	309.494.176
APOYAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS Y EL BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS Y AREAS PUBLICAS, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA.	395.106.425
APOYAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS Y EL BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS Y AREAS PUBLICAS, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA	654.961.283
TOTAL	**1.512.972.171**

Fuente: SIA Observa, 2025

Tras realizar un ejercicio de validación cruzada entre el Formato No. 17 y el aplicativo SIA Observa, se determinó que la información rendida no es fidedigna ni íntegra. Se detectó que la ESP omitió el reporte de cuatro (4) contratos ambientales fundamentales para la gestión institucional, los cuales suman un valor de $1.512’972.171. Esta exclusión de datos impide que el proceso auditor cuente con una base cierta para evaluar la inversión ambiental real de la vigencia.

Acto seguido, se presentan los resultados de la calificación obtenida, en el Formato correspondiente:

Metodología: La tabla siguiente presenta información sobre las variables consideradas para evaluar la presentación de la información en el Formato No. 17, así como los rangos de calificación respectivos.

N°	Nombre del formulario o documento	Código del formato	% Correctos / Importancia relativa	Oportunidad	Resultado ponderado	Suficiencia	Resultado ponderado	Calidad	Resultado ponderado
17	Gestión Ambiental Institucional	Formato No. 17	100%	2	2,00	2	2,00	0	0,00

RANGOS DE CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA	
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	10%	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de	100,0	30%	30,00
Calidad (veracidad)	0,0	60%	0,00
TOTAL PUNTAJE			40,0
Concepto información rendida a emitir			Desfavorable

En suma, si bien la ESP de La Virginia, cumplió con la entrega oportuna de la información, el reporte se dictamina como DESFAVORABLE, en cuanto al concepto a emitir de la información rendida (Formato No. 17). Específicamente, en cuanto al principio de Calidad, la omisión de registros contractuales por valor de mil quinientos doce millones de pesos evidencia debilidades en los procesos de consolidación de la información ambiental, lo que genera una limitación al alcance de la auditoría y configura una inconsistencia en la Cuenta Anual Consolidada 2025.

Debido a lo anterior, se estructura la siguiente observación administrativa:

Observación Administrativa No. 1. Deficiencias en la calidad e integridad del Formato No. 17, información ambiental rendida en la Cuenta Anual Consolidada, vigencia 2025.

Condición: Tras el ejercicio de validación cruzada y auditoría realizado por la Contraloría General del Risaralda, se determinó que la Empresa de Servicios Públicos (ESP) de La Virginia, no cumplió con el principio de Calidad en la información reportada a través del Formato No. 17 (Gestión Ambiental Institucional).

Si bien la E.S.P. realizó el cargue de manera oportuna el 27 de febrero de 2026, omitió el registro de cuatro (4) contratos ambientales reportados en el SIA Observa, los cuales ascienden a un valor total de $1.512’972.171. Entre las omisiones más importantes, se encuentran las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos, así como el mantenimiento de acueductos veredales en las zonas de La Palma y El Aguacate.

Efecto: Se identificaron los siguientes riesgos y posibles consecuencias de la irregularidad descrita en la condición:

Limitación al Alcance: Se impide la evaluación integral y fidedigna de la inversión ambiental ejecutada por la Entidad en la vigencia 2025.

Inconsistencia en la Cuenta: La disparidad entre el SIA Observa y el Formato No. 17, genera incertidumbre sobre la veracidad de los estados de inversión reportados, afectando la transparencia en la gestión de los recursos públicos destinados a la protección y recuperación de los recursos naturales.

Conclusión General:

La evaluación del Objetivo Específico No. 1, arroja un resultado DESFAVORABLE. Aunque existe una disciplina formal en la oportunidad del cargue, la falta de integridad en los datos reportados (omisión de más de $1.512 millones de pesos), desvirtúa la utilidad del Formato No. 17, para el proceso de control fiscal, lo cual es vinculante con la calificación CON DEFICIENCIAS, obtenida en la valoración del control interno ambiental de la Entidad.

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2
Evaluar la gestión contractual orientada a la protección y recuperación de recursos naturales y en cumplimiento de su cometido misional vigencia 2025.

EVALUACIÓN INTEGRAL DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA E.S.P. de LA VIRGINIA, VIGENCIA 2025

1. Análisis de la contratación administrativa por tipo de contrato

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CELEBRADA POR LA E.S.P. DE LA VIRGINIA EN LA VIGENCIA 2025

TIPO DE CONTRATO	#	% PARTICIPACIÓN	VALOR	% PARTICIPACIÓN
SUMINISTRO	16	12,70	$1.254.786.225	11,28
COMPRAVENTA	2	1,59	$31.811.529	0,29
CONSULTORÍA	1	0,79	$40.000.000	0,36
INTERVENTORÍA	1	0,79	$179.601.345	1,62
DE OBRA	14	11,11	$6.229.781.700	56,03
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	92	73,02	$3.383.333.111	30,43
TOTALES	**126**	**100,00**	**$11.119.313.910**	**100,00**

Fuente: Aplicativo SIA OBSERVA.

Durante la vigencia 2025, la E.S.P. de La Virginia, celebró un total de 126 contratos, por un valor acumulado de $11.119’313.910, de acuerdo con la información reportada en el aplicativo SIA Observa.

El análisis de la distribución contractual evidencia que, en términos de número de contratos, la mayor participación corresponde a los contratos de prestación de servicios, con 92 contratos (el 73.02%), seguido de los contratos de suministro, con 16 contratos (el 12.70%), y los contratos de obra, con 14 contratos (el 11.11%). En menor proporción, se encuentran los contratos de consultoría e interventoría, cada uno con 1 contrato (el 0.79).

Desde la perspectiva financiera, la mayor proporción de recursos se destinó a los contratos de obra, que concentraron $6.229’781.700, equivalentes al 56.03% del valor total contratado. Le siguen los contratos de prestación de servicios, con $3.383’333.111, es decir, el 30.43% y, por último, los contratos de suministro, con $1.254’786.225, que representan el 11.28%.

Este comportamiento refleja una estructura contractual orientada principalmente hacia la ejecución de infraestructura, la prestación de servicios operativos y la provisión de insumos necesarios para el funcionamiento de la Empresa.

2. Análisis de la contratación según fuente de financiación

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CON BASE A LA FUENTE DE LOS RECURSOS, E.S.P. de LA VIRGINIA, 2025

ORIGEN DE LOS RECURSOS	#	VALOR	% Participación
DEPARTAMENTALES	1	$179.601.345	1,62
MUNICIPALES	1	$309.494.176	2,78
MUNICIPALES/DEPARTAMENTALES	1	$40.000.000	0,36
RECURSOS PROPIOS/MUNICIPALES	1	$199.999.800	1,80
RECURSOS PROPIOS/MUNICIPALES/DEPARTAMENTALES	4	$3.896.347.979	35,04
RECURSOS PROPIOS	118	$6.493.870.610	58,40
TOTALES	**126**	**$11.119.313.910**	100,00

Fuente: Aplicativo SIA OBSERVA.

El examen del comportamiento contractual de la E.S.P. de La Virginia durante la vigencia 2025, revela una estructura de financiamiento diversificada, con una marcada prevalencia de la autogestión financiera.

En efecto, los recursos propios constituyen la fuente principal de financiación, representando el 58,40% del presupuesto ejecutado ($6.493.870.610). Técnicamente, esto refleja una dependencia controlada de transferencias externas para la operación corriente y contractual.

Por otra parte, se observa una concentración importante (35,04%) en contratos financiados con fuentes concurrentes (propios, municipales y departamentales). Esto

implica una importante gestión administrativa, para cumplir con su principal cometido misional en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

La fuente de menor impacto fue la combinación municipal/departamental, con apenas un 0,36% ($40.000.000), lo que sugiere que la mayoría de los proyectos cuentan con, al menos, una fracción de aporte de la propia Empresa.

A modo de conclusión, la alta participación de recursos propios (cercana al 59%), permite inferir que la E.S.P. posee una significativa capacidad de recaudo efectiva derivada de la prestación de los servicios públicos. Esta liquidez es el motor que sustenta la ejecución de proyectos de inversión y mantenimiento.

La capacidad de la Empresa para ejecutar contratos de cuantías significativas mediante recursos propios, es un indicador positivo de solvencia financiera, reduciendo el riesgo de paralización de obras por retrasos en transferencias gubernamentales.

También, se evidencia que el flujo de caja operativo no solo cubre gastos de funcionamiento, sino que se reinvierte activamente en el mejoramiento del servicio y la ampliación de cobertura, cumpliendo así con el objeto social de la E.S.P., las metas institucionales y lo proyectado en los diferentes instrumentos de planificación.

3. Contratación ambiental frente a la contratación total

CONTRATACIÓN AMBIENTAL VS. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CELEBRADA POR LA E.S.P. de LA VIRGINIA, AÑO 2025

CONTRATOS	#	% PARTICIPACIÓN	VALOR	% PARTICIPACIÓN
AMBIENTALES/SANITARIOS	32	45,71	$6.788.799.656	61,05

Fuente: Aplicativo SIA OBSERVA.

Del total de contratos celebrados durante la vigencia analizada, 32 contratos presentan incidencia directa en materia ambiental o sanitaria, lo que equivale al 45.71% del total de contratos suscritos.

En términos presupuestales, estos contratos alcanzaron un valor de $6,788’799.656, que corresponde al 61.05% del valor total contratado por la Empresa durante 2025.

Lo anterior, evidencia que la mayor parte de los recursos invertidos por la E.S.P. estuvieron orientados a proyectos con impacto ambiental o sanitario, lo cual resulta coherente con el objeto misional de la Entidad, enfocado en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como en la protección de los recursos naturales y la salud pública.

Adicionalmente, este comportamiento contractual sugiere una gestión institucional activa para la obtención de recursos de cofinanciación, principalmente a nivel municipal y departamental, con el propósito de avanzar en el cumplimiento de instrumentos de planificación sectorial como el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado.

En este sentido, la contratación ejecutada durante la vigencia refleja una alineación entre la gestión administrativa, la planeación sectorial y los compromisos regulatorios asociados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

4. Contratación ambiental según el origen de los recursos

CONTRATOS AMBIENTALES EJECUTADOS POR FUENTE DE RECURSOS, 2025

AMBIENTALES/ SANITARIOS	REC. PROP	VALOR	MPALES	VALOR	DEPTALES	VALOR	REC. PROP/ MPALES/DPTALES	VALOR
32	26	$2.403.356.155	1	$309.494.176	1	$179.601.345	4	$3.896.347.979

Fuente: Aplicativo SIA OBSERVA.

El análisis de la distribución de los recursos evidencia que la mayor participación en la financiación de los contratos ambientales y sanitarios proviene de recursos propios/municipales/departamentales, los cuales alcanzan un valor de $3.896’347.979, representando la mayor proporción dentro del total de recursos destinados a este tipo de contratación.

En segundo lugar, se ubican los recursos propios con una inversión en contratos ambientales, del orden de $2.403’356.155.

El análisis de estas cifras, permite concluir que, si bien existe una significativa influencia de recursos municipales y departamentales, la participación de la Empresa, igualmente, alcanza valores significativos, lo cual denota que no existe una alta dependencia de recursos de otras fuentes, ya que las inversiones realizadas por la E.S.P., vía contratación administrativa, igualmente alcanzaron cifras robustas. Esto sugiere que los proyectos de mayor envergadura económica dependen tanto de fuentes externas de financiación, como de recursos propios de la Empresa.

El análisis agregado permite inferir que los proyectos ambientales de mayor cuantía dependen principalmente de recursos municipales, departamentales y de la propia E.S.P.

CONCLUSIONES

El análisis integral de la contratación administrativa de la E.S.P., durante la vigencia 2025, evidencia una estructura contractual coherente con su naturaleza misional, orientada principalmente hacia la ejecución de obras de infraestructura sanitaria, la prestación de servicios operativos y el desarrollo de actividades relacionadas con la gestión ambiental.

Desde el punto de vista financiero, se observa que la mayor concentración de recursos se dirige a contratos de obra, lo cual es consistente con la necesidad de fortalecer y ampliar la infraestructura de los sistemas de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico.

Por otra parte, el análisis de la fuente de financiación evidencia una participación casi igualitaria entre recursos del orden municipal, departamental y de la E.S.P., que en conjunto representan cerca del 93% del total contratado.

Finalmente, la significativa participación de la contratación ambiental y sanitaria, que concentra un poco más del 61% de los recursos ejecutados, confirma que la Empresa mantiene una orientación estratégica hacia la protección del medio ambiente, el saneamiento básico y la salud pública, en concordancia con sus responsabilidades como prestadora de servicios públicos domiciliarios.

En términos generales, la estructura de financiación de la contratación ambiental de la E.S.P. durante la vigencia 2025, evidencia una importante articulación institucional con entidades territoriales, particularmente con el nivel municipal y departamental, lo cual ha permitido ejecutar proyectos de mayor impacto en materia de saneamiento básico y gestión ambiental.

De otro lado, como bien se indicó en el numeral 2.1. (Muestra de Auditoría), se seleccionaron, para su respectiva evaluación y análisis, dos contratos de naturaleza ambiental, los cuales se relacionan a continuación:

# CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR VIGENTE
069	SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES DE AGUA POTABLE, CAJAS PLASTICAS PARA MICROMEDIDORES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA MEDICION Y OPERACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO SEGUN LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS POR LA ESP LA VIRGINIA	131.961.004
046	APOYAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS Y EL BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS Y AREAS PUBLICAS, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA	654.961.283
TOTAL		**$786.922.287**

CONTRATO No. 046-2025. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS

La evaluación técnica y administrativa del Contrato No. 046 de 2025, suscrito entre la E.S.P. de La Virginia y Construyendo Logística Empresarial S.A.S., con base en los documentos proporcionados, frente a los principios de la gestión contractual y los alcances pactados, permite concluir:

1. Cumplimiento de los Alcances Contractuales

De acuerdo con la comparación entre el objeto definido en los estudios previos y la ejecución reportada en los informes mensuales:

Recolección y Transporte: El contrato estableció el apoyo con personal para la recolección y transporte de residuos sólidos. En el Informe No. 01, el contratista reportó el apoyo con 6 personas para recolección (en lugar de las 7 inicialmente previstas en algunos alcances de los informes) y 2 personas para transporte.

Barrido y Limpieza: Se pactó el barrido de 1,545 km de cunetas al mes. Los informes registran el cumplimiento de esta meta mediante el uso de 12 a 13 personas capacitadas.

Brigadas Extraordinarias: El alcance exigía realizar al menos 10 eventos extraordinarios (brigadas) de limpieza y cultura ciudadana. El Informe No. 01 detalla la ejecución de las 10 brigadas en sectores críticos como Villa Pava, Estadio Municipal y el sector del Hospital.

Dotación y EPP: Se evidencia el suministro de elementos de protección personal (guantes, tapabocas, escobas, etc.), y la entrega de dotación legal al personal, cumpliendo con la normativa de seguridad industrial.

2. Evaluación de Principios de Gestión

Eficacia (Cumplimiento de Metas): Se observa un alto grado de eficacia. El contratista logró mantener la continuidad del servicio en las micro-rutas establecidas por la E.S.P. y cumplió con las frecuencias inter-diarias y diarias en zonas especiales como el Centro y la Galería. La realización sistemática de las brigadas de "inservibles", demuestra una respuesta efectiva a las necesidades operativas.

Impacto (Beneficio Ambiental y Social): El impacto es positivo y directo sobre la salud pública del Municipio. Los estudios previos justificaron la necesidad para evitar la proliferación de basureros a cielo abierto. Los registros fotográficos y los listados de sectores intervenidos, confirman una mejora en el ornato y la limpieza de vías de acceso y áreas públicas.

Economía (Gestión de Recursos): El valor total del contrato fue de $613.641.150, por un plazo inicial de 6 meses. Se registró una adición de $68.182.350 para prorrogar la ejecución hasta septiembre de 2025. Desde una perspectiva técnica, el uso de personal externo para operar vehículos propiedad de la Empresa (compactadores y motocarro), se alinea con el principio de economía, al evitar la carga prestacional directa y la adquisición de nueva flota por parte de la E.S.P.

Conclusión de la Evaluación

Desde el rigor técnico-ambiental, se concluye que la ejecución del Contrato 046 de 2025 cumplió con los alcances pactados. Los informes de actividades están debidamente soportados con registros fotográficos, planillas de personal y detalles de rutas, lo que garantiza la transparencia en la gestión de los recursos públicos de la E.S.P. de La Virginia.

Economía: El principio de economía busca que la selección sea objetiva, con los menores costos para la Entidad y optimizando los recursos públicos.

Los Estudios Previos contienen una sección de Análisis del Sector y de Mercado. Los puntos clave encontrados son:

Cotizaciones de Referencia: El documento menciona que para establecer el presupuesto oficial de $613.641.150, la Empresa realizó una consulta de precios en el mercado local y regional.

Histórico de Costos: Se toma como base la ejecución de vigencias anteriores, para servicios similares de apoyo operativo, ajustando los valores según el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y el IPC para el año 2025.

Desglose de Costos Indirectos: El análisis de mercado contempla no solo la mano de obra, sino los costos de administración, imprevistos y utilidad (AIU), que son estándar en contratos de prestación de servicios logísticos.

Conclusión: El valor se considera económico, porque está respaldado por un presupuesto oficial detallado en los estudios previos, el cual fue calculado para cubrir todos los costos operativos y legales sin exceder los techos presupuestales de la E.S.P., para la vigencia 2025. La transparencia se asegura mediante la publicación de estos estudios de costos antes de la firma del contrato.

Por otra parte, durante la labor auditora, se comprobó que la Empresa no publicó en la plataforma SIA Observa, el contrato con ATESA, para recibo y disposición final de residuos sólidos. Se recuerda que el SIA Observa es la herramienta fundamental para el control fiscal y la omisión de un contrato con ATESA, para la vigencia 2025, representa una falla en el deber de informar.

En consecuencia, se configura la presente observación administrativa:

Observación Administrativa No. 2. Omisión en el reporte de contratación en la plataforma SIA Observa

Condición: Se constató que la Empresa de Servicios Públicos (E.S.P.) de La Virginia, durante la vigencia 2025, omitió la publicación y el reporte del contrato suscrito con la Empresa ATESA, para la prestación del servicio de disposición final de residuos sólidos, en la plataforma SIA Observa. A pesar de ser un contrato esencial para la operatividad del servicio de aseo y comprometer recursos del presupuesto de la Entidad, no se evidencia el registro del contrato, ni sus documentos soporte, en los tiempos establecidos.

Efecto: La falta de publicación genera las siguientes consecuencias:

Limitación del Control Fiscal: Impide que los organismos de control realicen el seguimiento en tiempo real a la ejecución de los recursos destinados a la disposición final de basuras.

Igualmente, afecta el derecho de la ciudadanía y de los sujetos interesados a ejercer el control social sobre la gestión de la E.S.P.

Expone a la E.S.P. y a sus funcionarios responsables a procesos administrativos sancionatorios por el incumplimiento de los términos de rendición de cuentas.

Genera una brecha entre la ejecución financiera real de la Empresa y la información reportada oficialmente al sistema de control fiscal regional.

CONTRATO No. 069-2025. SUMINISTRO DE MCROMEDIDORES DE AGUA POTABLE

De acuerdo con el objeto del contrato, el fin era el suministro de micromedidores, cajas plásticas y accesorios. Al contrastar las cantidades y especificaciones, se observa lo siguiente:

Tubería PEX-AL-PEX: El contratista entregó 600 metros de tubería de 1/2", cumpliendo exactamente con la cantidad proyectada en el análisis de costos de los estudios previos.

Valor Unitario: El precio facturado por metro de tubería fue de $2.800, el cual coincide con el valor más bajo identificado en el estudio de mercado (cotización de referencia para el presupuesto oficial), lo que demuestra adherencia a los términos económicos pactados.

Objeto Contractual: El suministro se orientó a garantizar la medición y operación del servicio de acueducto, alineándose con la necesidad descrita de cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO-4064.

Evaluación del Principio de Eficacia

El principio de eficacia mide el grado en que se logran los objetivos y resultados programados.

Resultado: Cumplido.

Sustento: El contratista entregó los materiales necesarios para la micromedición en el plazo establecido (2 meses). La factura electrónica (FE4195) con fecha de agosto de 2025 confirma la entrega y validación de los insumos dentro de la vigencia fiscal y contractual. Esto permite a la E.S.P. reducir el índice de agua no contabilizada y mejorar la facturación por consumo real, que era el objetivo primordial de la necesidad. Adicionalmente, se cumplió con la necesidad sentida de reemplazar medidores con vida útil cumplida o defectuosos. También, de acuerdo a información entregada por la E.S.P., en la vigencia pasada se cambiaron 917 contadores defectuosos y se instalaron 277 a nuevos usuarios. En parte, esta gestión contribuyó a la disminución de los índices de agua no contabilizada en el sistema de acueducto urbano

Evaluación del Principio de Economía

El principio de economía asegura que los recursos se asignen de la forma más idónea para maximizar el beneficio al menor costo posible, sin sacrificar calidad.

Resultado: Cumplido.

Sustento:
1. Ajuste al Presupuesto: El valor total facturado y contratado ($137.905.054), se ajustó estrictamente al presupuesto oficial estimado en los estudios previos.
2. Análisis de Mercado: La Entidad realizó un cuadro comparativo de tres ofertas (identificadas en los estudios previos como Cotización 1, 2 y 3). El contrato se adjudicó

bajo valores que reflejaban las condiciones más favorables de mercado para la administración.
3. Gestión de Tributos: El contrato contempló adecuadamente las retenciones de ley (Retefuente, Estampillas Pro-Adulto Mayor, Pro-Hospital, etc.), asegurando que el costo final para la entidad incluyera todas las cargas fiscales obligatorias.

Conclusión General

El contratista Hidroconstructor S.A.S. cumplió a cabalidad con las obligaciones plasmadas en el Contrato No. 069 de 2025. La ejecución se realizó respetando las cantidades, precios unitarios y especificaciones técnicas definidas en la etapa precontractual.

Desde la perspectiva de auditoría, la gestión de este contrato se enmarcó satisfactoriamente en los principios de eficacia (al obtener los insumos para la medición) y economía (al contratar bajo un análisis de precios de mercado riguroso y transparente).

2.4.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3
Evaluar el cumplimiento de obligaciones ambientales por parte del Sujeto de Control.

La presente evaluación con relación al objetivo específico No. 3, tiene como finalidad evaluar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y sanitarias por parte de la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia, específicamente en relación con la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, conforme a la normativa vigente en Colombia.

Calidad en la prestación del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado.

En los siguientes acápites, se analiza el grado de potabilidad del agua entregada para consumo humano, por parte de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Virginia:

CALIDAD DEL AGUA ENTREGADA POR LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, E.S.P. LA VIRGINIA, VIGENCIA 2025

Mes	Prestador	Cantidad de Muestras	IRCA Mensual	Nivel de Riesgo
ENERO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA VIRGINIA	5	**0**	**Sin Riesgo**
FEBRERO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA VIRGINIA	5	**0**	**Sin Riesgo**
MARZO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA VIRGINIA	6	**0**	**Sin Riesgo**
ABRIL	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA VIRGINIA	5	**0**	**Sin Riesgo**
MAYO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA VIRGINIA	5	**0**	**Sin Riesgo**

Mes	Prestador	Cantidad de Muestras	IRCA Mensual	Nivel de Riesgo
JUNIO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA VIRGINIA	5	**0**	**Sin Riesgo**
JULIO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA VIRGINIA	5	**0**	**Sin Riesgo**
AGOSTO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA VIRGINIA	5	**0**	**Sin Riesgo**
SEPTIEMBRE	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA VIRGINIA	5	**0**	**Sin Riesgo**
OCTUBRE	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA VIRGINIA	5	**0**	**Sin Riesgo**
NOVIEMBRE	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA VIRGINIA	5	**0**	**Sin Riesgo**
DICIEMBRE	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA VIRGINIA	5	**0**	**Sin Riesgo**
TOTAL/PROMEDIO		**61**	**0**	**Sin Riesgo**

Fuente: SIVICAP, 2025

Durante la vigencia 2025, la Secretaría de Salud Departamental ejecutó un riguroso programa de control sobre el sistema de acueducto de La Virginia, totalizando 61 muestras analizadas. Este volumen de monitoreo posiciona al Municipio, junto a Santa Rosa de Cabal, como uno de los sistemas con mayor trazabilidad y representatividad estadística en el Departamento.

DESEMPEÑO OPERATIVO E INDICADORES DE RIESGO

Los resultados analíticos del período evaluado, demuestran una consistencia operativa excepcional, así:

- **Cumplimiento Normativo:** El 100% de las muestras mensuales reportaron un IRCA de 0.
- **Clasificación de Riesgo:** De acuerdo con la escala de riesgo sanitario, el sistema se mantuvo de manera ininterrumpida en el rango de "Sin Riesgo" durante los doce meses del año.
- **Consolidado Anual:** El promedio anual del IRCA se tasó en 0, reafirmando la estabilidad de los procesos de tratamiento y distribución.

GARANTÍA DE POTABILIDAD Y SALUD PÚBLICA

La ausencia total de desviaciones en los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos, evidencia una gestión técnica eficiente de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP). El mantenimiento constante de un IRCA nulo garantiza:

- **Integridad del Agua de Abasto:** La inexistencia de eventos de contaminación en la red de distribución.
- **Seguridad Hídrica:** La entrega de un producto apto para el consumo humano, que cumple estrictamente con los estándares de potabilidad nacionales.
- **Impacto Social:** Una contribución directa y positiva a la salud pública y al bienestar general de la población usuaria en La Virginia.

En suma, el Sistema de Acueducto de La Virginia se consolida como un referente regional de eficiencia sanitaria. La correlación entre el alto número de muestras y la ausencia de riesgo (IRCA 0), certifica la confiabilidad de las barreras sanitarias implementadas por la E.S.P., asegurando la protección de la comunidad frente a riesgos de origen hídrico.

En consonancia con lo expuesto, este Organismo de Control Fiscal establece la siguiente observación administrativa positiva:

Observación Administrativa Positiva: Excelencia Operativa y Garantía de Seguridad Hídrica - E.S.P. de La Virginia

Se exalta el desempeño técnico y operativo de la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia, durante el periodo 2025, caracterizado por una gestión sobresaliente en los procesos de potabilización. De acuerdo con los registros del sistema de vigilancia, la Entidad alcanzó los siguientes hitos institucionales:

- ✓ **Consistencia en el IRCA**: El sistema mantuvo de forma ininterrumpida un Índice de Riesgo de la Calidad del Agua (IRCA), del 0%, durante los doce meses del año.

- ✓ **Representatividad Estadística**: Se destaca el procesamiento de 61 muestras analizadas, lo que otorga una alta confiabilidad y trazabilidad a los resultados obtenidos, posicionando al Municipio, como un referente regional en monitoreo.
- ✓ **Integridad Sanitaria**: Los resultados demuestran una ausencia total de desviaciones en los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos, confirmando la eficiencia de las barreras sanitarias en la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP).
- ✓ **Cumplimiento Normativo Riguroso**: La gestión de la E.S.P. se ajustó estrictamente a las definiciones de potabilidad establecidas en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007.

El impacto de esta gestión técnica e institucional genera beneficios de alto valor para el Municipio, tales como:

- ✓ **Protección de la Salud Pública**: El mantenimiento de un IRCA nulo elimina el riesgo de enfermedades relacionadas con el incumplimiento de características físicas, químicas o microbiológicas del agua.

- ✓ **Seguridad Hídrica y Confianza Ciudadana**: Se garantiza la entrega de agua apta para consumo humano, en bebida directa y preparación de alimentos, asegurando la integridad del recurso en toda la red de distribución.

- ✓ **Eficiencia en la Gestión de Servicios Públicos**: La E.S.P. de La Virginia se consolida como un modelo de eficiencia sanitaria, demostrando que la inversión y el control operativo constante, se traducen en bienestar social y cumplimiento de los fines del Estado.

Así que, esta Contraloría reconoce y felicita a las directivas y al personal técnico de la E.S.P. de La Virginia, por su compromiso con la excelencia, instándolos a mantener estos estándares de calidad, que aseguran la protección de la comunidad frente a riesgos de origen hídrico.

Ahora bien, en relación con la pérdida por Agua No contabilizada ANC, esta se define como la diferencia entre el volumen de agua tratada que egresa de la planta de tratamiento y el volumen de agua efectivamente facturado a los usuarios finales.

Un índice elevado de ANC indica que el sistema opera bajo condiciones de ineficiencia, las cuales comprometen la presión y la calidad del servicio, así como la viabilidad financiera del operador.

Asimismo, el agua no contabilizada genera impactos directos y significativos sobre el agotamiento de las fuentes de abastecimiento, aumento de costos operativos, tarifas más altas y riesgo de contaminación dentro de la red de distribución del agua potable.

En este contexto, la reducción del ANC trasciende el cumplimiento de una exigencia normativa, constituyéndose en un imperativo de carácter económico, social y ambiental.

Por otra parte, la gestión gerencial e institucional orientada a la disminución de los niveles de ANC, corresponde a un proceso continuo y sistemático de mejora y mantenimiento.

En este sentido, la consolidación de un sistema eficiente permite optimizar el aprovechamiento del recurso hídrico disponible.

El Índice de Agua No Contabilizada, proporciona una visión global en términos porcentuales del desempeño del sistema. Por su parte, el Índice de Pérdidas por Usuario Facturado IPUF, constituye un indicador más preciso para evaluar la eficiencia operativa real, dado que presenta menor sensibilidad frente a las variaciones en el volumen de producción.

A continuación, se presenta el análisis del comportamiento del ANC en el sistema de acueducto urbano del Municipio de La Virginia, así como la evaluación de sus implicaciones económicas y ambientales.

MES	Agua Producida (M3)	Agua Facturada (M3)	IANC (%)	Diferencia (Pérdida en M3)	Costo por Metro Cúbico de Agua Tratada	Total Pérdidas Económicas
ENERO	284.477	131.460	53,79%	153.017	1534,00	$234.728.078
FEBRERO	262.099	115.044	56,11%	147.055	1534,00	$225.582.370
MARZO	289.642	128.765	55,54%	160.877	1534,00	$246.785.318
ABRIL	272.018	121.714	55,26%	150.304	1534,00	$230.566.336
MAYO	277.373	121.714	56,12%	155.659	1534,00	$238.780.906
JUNIO	269.151	136.449	49,30%	132.702	1534,00	$203.564.868

MES	Agua Producida (M3)	Agua Facturada (M3)	IANC (%)	Diferencia (Pérdida en M3)	Costo por Metro Cúbico de Agua Tratada	Total Pérdidas Económicas
JULIO	281.049	143.067	49,10%	137.982	1534,00	$211.664.388
AGOSTO	268.961	125.150	53,47%	143.811	1534,00	$220.606.074
SEPTIEMBRE	255.755	127.068	50,32%	128.687	1534,00	$197.405.858
OCTUBRE	263.211	128.483	51,19%	134.728	1534,00	$206.672.752
NOVIEMBRE	248.605	126.446	49,14%	122.159	1534,00	$187.391.906
DICIEMBRE	257.669	128.325	50,20%	129.344	1534,00	$198.413.696
TOTAL	**3.230.010**	**1.533.685**	**52,52%**	**1.696.325**	**1534,00**	**$2.602.162.550**

FUENTE: Información suministrada por la E.S.P.

El análisis técnico de la información registrada en la tabla, permite concluir lo siguiente:

El sistema registra un IANC anual consolidado del 52,52%, lo que significa que más de la mitad del agua producida (3.230.010 m3), no llega a ser facturada. Este valor supera ampliamente los límites de eficiencia técnica establecidos en la normativa nacional (Resolución CRA 688 de 2014), que fija un estándar del 30% para un sistema eficiente.

Se observa un volumen de pérdida física y comercial de 1.696.325 m3 al año. Esta magnitud sugiere fallas estructurales graves, como fugas en redes matrices, micromedidores en mal estado, falta de macromedición confiable o conexiones fraudulentas, lo que compromete la sostenibilidad del servicio.

El mes de mayo presentó el índice más crítico con un 56,12%, mientras que julio mostró la "mejor" gestión relativa con un 49,10%. Sin embargo, el hecho de que ningún mes baje del 49% indica que las deficiencias no son estacionales, sino de carácter permanente en la infraestructura o en la gestión comercial.

La ineficiencia del sistema se traduce en una pérdida económica total de $2.602’162.550 para la vigencia 2025. Con un costo por metro cúbico de agua tratada de $1.534,00, la E.S.P. está asumiendo gastos operativos de potabilización (químicos, energía, personal), para un recurso que se pierde antes de generar ingresos. En promedio, la E.S.P. deja de percibir o "desperdicia" aproximadamente $216’846.879 mensuales.

Bajo este contexto, es válido afirmar que el sistema de acueducto de La Virginia se encuentra en un estado de vulnerabilidad técnica y financiera. Un IANC superior al 50%, indica que la capacidad instalada de la PTAP, está siendo subutilizada para compensar las fugas del sistema, lo que acelera el deterioro de los equipos y reduce la presión de servicio para el usuario final.

No obstante, lo anterior, se reconocen los esfuerzos institucionales en aras de reducir las pérdidas por agua no contabilizada en el sistema de acueducto, ya que el indicador pasó de 57.13 en 2024, a 52.52 en 2025, o sea, una reducción de 4.61 puntos porcentuales.

INDICE DE PÉRDIDAS POR USUARIO FACTURADO (IPUF)

El IPUF cuantifica cuántos metros cúbicos de agua se pierden mensualmente por cada suscriptor o conexión activa en el sistema. A diferencia del indicador porcentual, el IPUF permite comparar sistemas de diferentes tamaños de manera más justa.

A continuación, se analiza el comportamiento de este importante indicador de gestión, por parte de la E.S.P. de La Virginia, en el año inmediatamente anterior:

MES	Agua Producida (M3)	Agua Facturada (M3)	# Usuarios Acueducto Urbano	IPUF (M3/Usuario/Mes)
ENERO	284.477	131.460	9.781	15,64
FEBRERO	262.099	115.044	9.781	15,03
MARZO	289.642	128.765	9.781	16,45
ABRIL	272.018	121.714	9.781	15,37
MAYO	277.373	121.714	9.781	15,91
JUNIO	269.151	136.449	9.781	13,57
JULIO	281.049	143.067	9.781	14,11
AGOSTO	268.961	125.150	9.781	14,70
SEPTIEMBRE	255.755	127.068	9.781	13,16
OCTUBRE	263.211	128.483	9.781	13,77
NOVIEMBRE	248.605	126.446	9.781	12,49
DICIEMBRE	257.669	128.325	9.781	13,22
TOTAL	**3.230.010**	**1.533.685**	**117.372**	**14,45**

FUENTE: Información suministrada por la E.S.P.

Conclusiones:

A continuación, se presenta el análisis técnico del Índice de Pérdidas por Usuario Facturado (IPUF) para la E.S.P. de La Virginia durante la vigencia 2025. Este indicador es fundamental para medir la eficiencia operativa, ya que cuantifica cuántos metros cúbicos de agua se pierden mensualmente por cada suscriptor conectado a la red.

Análisis Técnico del IPUF - Vigencia 2025

El sistema registra un IPUF promedio de 14,45 m3/usuario/mes. Desde una perspectiva de ingeniería sanitaria, este valor es sumamente elevado, indicando que por cada usuario que paga su factura, el sistema "pierde" casi el equivalente a un consumo básico mensual completo, en fugas o defraudación.

El mes de marzo presentó el índice más desfavorable con 16,45 m3/usuario/mes, coincidiendo con uno de los períodos de mayor producción de agua (289.642 m3). Esto sugiere que, a mayor presión, las pérdidas físicas en la red se incrementan exponencialmente.

Se observa una ligera mejora hacia el final del año, alcanzando el punto más bajo en noviembre con 12,49 m3/usuario/mes. No obstante, el índice permanece en niveles de ineficiencia técnica preocupantes.

Con una base de 9.781 usuarios constantes, el hecho de que el IPUF supere los 14 m3 mensuales, evidencia que la infraestructura de distribución está sobredimensionada para compensar las fugas, o bien, existe un alto índice de conexiones no autorizadas que no están siendo contabilizadas en el censo de usuarios.

La brecha entre el agua producida (3.230.010 m3) y la facturada (1.533.685 m3), refleja que la gestión técnica de la E.S.P. está presentando falencias en la etapa de entrega final, lo que puede afectar la continuidad y la presión del servicio para los usuarios legales.

Así mismo, un IPUF de 14,45, es un síntoma claro de redes obsoletas y falta de control comercial. En términos prácticos, la E.S.P. está operando con una eficiencia cercana al 47%, lo que significa que el esfuerzo operativo de captación y tratamiento se desperdicia en más de la mitad, por cada cliente atendido.

A continuación, se redacta la observación administrativa formal, integrando los hallazgos técnicos de los indicadores de Agua No Contabilizada (ANC) y el Índice de Pérdidas por Usuario Facturado (IPUF), para la vigencia 2025:

Observación Administrativa No. 3. Deficiencia en el control operativo y altos índices de pérdidas de agua (ANC e IPUF) en la E.S.P. de La Virginia

Condición: Durante la vigencia 2025, se observó un comportamiento crítico e ineficiente en los indicadores de gestión de pérdidas del sistema de acueducto urbano. El Índice de Agua No Contabilizada (ANC/IANC) alcanzó un promedio consolidado del 52,52%, lo que implica que de los 3.230.010 m³ de agua producida, solo se facturaron 1.533.685 m³.

Esta situación se ve agravada por un Índice de Pérdidas por Usuario Facturado (IPUF) promedio de 14,45 m³/usuario/mes, registrando picos de hasta 16,45 m³ en el mes de marzo.

Estos valores superan ampliamente los estándares de eficiencia técnica del 30% establecidos por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA). La persistencia de estos índices refleja una gestión ineficaz en la detección de fugas no visibles, obsolescencia en la red de distribución, fallas en la micromedición y falta de control sobre conexiones clandestinas, contraviniendo los principios de eficiencia operativa que deben regir a las empresas de servicios públicos.

Efecto: Esta irregularidad genera varios impactos negativos para la E.S.P, tales como:

Económico: Se produjo una pérdida financiera total estimada en $2.602.162.550 durante el año 2025, lo que debilita la capacidad de inversión de la Empresa.

Operativo: Existe un desgaste innecesario de la infraestructura de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), al procesar un volumen de agua superior al necesario, incrementando costos de energía y químicos, por un recurso que no genera retorno.

Calidad del Servicio: La elevada pérdida de agua compromete la presión y continuidad del suministro para los 9.781 usuarios del sistema y, además, aumentando el riesgo de contaminación por infiltración en las redes de distribución.

Calidad en la Prestación del Servicio Público de Alcantarillado

Para la evaluación de la calidad del servicio público de alcantarillado, en la Zona Urbana del Municipio, se evaluó la incorporación de esta variable en el plan de acción correspondiente a la vigencia 2025.

En este marco, se identificaron las siguientes actividades relacionadas con dicho componente:

ALCANTARILLADO	Mejoramiento y Reposición de Redes de Alcantarillado.	Reponer y/o mejorar las redes del sistema de alcantarillado en la zona urbana del Municipio (200 metros lineales)	N° de metros del sistemas de alcantarillado identificados / N° de metros del sistema mejorados y/o a	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/18fOGm4AhOJ5SducmzCaG5fziPpJepZRc
	Atención de emergencias y desastres	Operación y funcionamiento de los sistemas de bombeo	sistema de bombeo en funcionamiento	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1-nuG-DiT30fS-zoU-kFUFe6mbU9PiuCw
	Mantenimiento Preventivo o Correctivo del STARD	Realizar inspección periodica del STARD de la PTAP, con mantenimientos bimensual de la trampa de grasas y mantenimiento anual a las demas unidades del sistema.	No. De mantenimientos realizados / No. De mantenimientos proyectados	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/17oWZWEGpicF1_Su5vn7uxkTOnrvFZ0_A

Como resultado de la anterior información, se puede concluir que la E.S.P. no dispuso de información completa y debidamente implementada para la gestión del servicio público de alcantarillado, a través del plan de acción 2025. En efecto, se aprecia en la imagen anterior, que la Entidad no incluyó actividades estratégicas que permitieran avanzar de manera oportuna y efectiva en el cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el PSMV, tales como:

- ✓ Eliminación de puntos directos de vertimiento de aguas residuales en los cuerpos de agua.
- ✓ Compra de predios.
- ✓ Construcción de colectores e interceptores.

Por otra parte, evaluada la información presentada por la CARDER, en el Concepto Técnico No. 4495 de septiembre 24 de 2025, el nivel de avance en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el PSMV, fue el siguiente:

Avance:

1. (No se ha iniciado la compra de predios y mejoras en el sector donde está contemplado la construcción del Colector - Interceptor El Progreso - Alfonso López; actividad planteada para el año 2023,
2. Se encuentra en trámite la obtención del permiso de intervención ante INVIAS, no se ha iniciado la construcción Interceptor Aguas Residuales Zona Expansión Nor-Oriental,
3. No se ha iniciado la construcción Colector - Interceptor El Progreso - Alfonso López,
4. No se ha realizado la Compra de Predios y/o Mejoras proyecto tratamiento de aguas residuales,
5. No se ha residual, en el barrio Alfonzo López monos, arenera y en el barrio El Progreso.

Considerando lo expuesto y, además teniendo en cuenta la inacción institucional en aras de contribuir a la recuperación de los negativos impactos de la disposición, sin tratamiento previo, de las aguas residuales de origen doméstico, se concluye que la Empresa no ha contribuido de manera significativa a la descontaminación de los cuerpos de agua que discurren por el Casco Urbano; por tanto, se determina la siguiente observación administrativa:

Observación de Auditoría No. 4. Bajo nivel de inclusión en el Plan de Acción 2025 de actividades para saneamiento hídrico de los cuerpos de agua receptores de los vertimientos líquidos municipales.

Condición: Se constató que la E.S.P. de La Virginia no incorporó información completa ni estratégica en su Plan de Acción de la vigencia 2025, para la gestión integral del servicio de alcantarillado. Si bien el plan contempla metas operativas básicas como la reposición de 200 metros de red y el mantenimiento del STARD, se omitieron acciones críticas vinculadas al cumplimiento del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV).

De acuerdo con el Concepto Técnico No. 4495 de septiembre de 2025, la E.S.P. presenta una inacción sistemática en proyectos de saneamiento hídrico, evidenciada en:

- **Incumplimiento Crónico:** No se ha iniciado la compra de predios ni la construcción del Colector-Interceptor El Progreso - Alfonso López, actividades que estaban programadas desde el año 2023.
- **Gestiones Inconclusas:** El Interceptor de Aguas Residuales de la Zona de Expansión Nor-Oriental se encuentra paralizado por trámites de permisos ante INVIAS, sin inicio de obra física.
- **Persistencia de Vertimientos:** No se han ejecutado las acciones necesarias para eliminar los puntos directos de vertimiento en los barrios Alfonso López y El Progreso.
- **Falta de Infraestructura de Tratamiento:** La ausencia de compra de predios y mejoras para el proyecto de tratamiento de aguas residuales impide el avance hacia la descontaminación efectiva.

Efecto: La falta de planificación y ejecución de las obras de saneamiento hídrico conlleva los siguientes impactos negativos:

1. **Impacto Ambiental:** Persiste la disposición de aguas residuales domésticas, sin tratamiento previo, directamente en los cuerpos de agua que discurren por el casco urbano, impidiendo su recuperación y descontaminación.
2. **Riesgo Sancionatorio:** La E.S.P. se expone a procesos sancionatorios por parte de la autoridad ambiental competente, al incumplir las metas y cronogramas obligatorios establecidos en el PSMV.
3. **Afectación a la Salud Pública:** La permanencia de puntos de vertimiento directo en zonas residenciales, como los barrios Alfonso López y El Progreso, incrementa el riesgo de focos infecciosos y deterioro de las condiciones sanitarias para la comunidad.
4. **Retraso en el Desarrollo Urbano:** La inacción en la construcción de colectores e interceptores, frena la capacidad de expansión y mejora del sistema de alcantarillado municipal.

<u>Calidad en la Prestación del Servicio Público de Aseo</u>

Se constata la existencia del programa para la prestación del servicio público de aseo, sin acto administrativo de adopción por parte de la gerencia de la E.S.P.

Evaluación Técnica del Plan de Aseo

Para evaluar el cumplimiento de la Resolución 0288 de 2015, específicamente en lo referente a la formalidad de su adopción, al revisar el contenido del documento suministrado frente a los requisitos legales exigidos, se concluye:

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO LEGAL

NORMA REFERENCIA: Resolución 0288 de 2015, Artículo 3. REQUISITO: El Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo deberá adoptarse por el representante legal de la persona prestadora o quien haga sus veces.

Identificación del Instrumento: El documento contiene las metas, indicadores y cronogramas de las actividades del servicio de aseo (recolección, transporte, barrido y limpieza).

Ausencia de Acto Administrativo de Adopción: Tras el análisis integral del archivo, no se evidencia la existencia de una resolución interna, acta de gerencia o documento suscrito por el representante legal, que formalice la adopción oficial del programa.

Falta de Firma Autorizada: El plan se presenta como un documento técnico descriptivo, pero carece de la rúbrica o el aval explícito del representante legal de la E.S.P. de La Virginia.

En conclusión:

El plan de aseo evaluado NO CUMPLE con las exigencias de la Resolución 0288 de 2015, Artículo 3.

Aunque el documento contiene la estructura técnica necesaria, la norma es taxativa, al exigir que el programa sea adoptado mediante un acto formal emanado por la representación legal. La ausencia de este soporte jurídico convierte al plan en un documento de trabajo, sin fuerza vinculante ni validez, ante los organismos de inspección, vigilancia y control.

En virtud de lo expuesto, se configura la siguiente observación administrativa:

Observación Administrativa No. 5. Incumplimiento en la formalización y adopción legal del programa para la prestación del servicio público de aseo

CONDICIÓN: Se constató que el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo de la E.S.P. de La Virginia, para la vigencia evaluada, carece del acto administrativo de adopción suscrito por el representante legal. Si bien la E.S.P. cuenta con el documento técnico que describe las actividades del servicio, este no ha sido formalizado conforme a los parámetros legales vigentes, omitiendo lo estipulado en el artículo 3 de la Resolución 0288 de 2015.

EFECTO: La falta de adopción formal del programa genera una debilidad jurídica institucional, invalidando el instrumento de planeación ante una eventual auditoría de los organismos de control. Asimismo, la ausencia de un acto administrativo en firme, impide que las metas y obligaciones allí consignadas, sean de obligatorio cumplimiento para el personal operativo y administrativo, dificultando el seguimiento y la evaluación de la calidad del servicio de aseo en el Municipio.

Evaluación Técnica del Documento de Seguimiento

Desde una perspectiva de auditoría gubernamental y técnica ambiental, el documento presenta serias inconsistencias que sugieren que su elaboración fue reactiva y con fines meramente formales, más que un instrumento de control real y preventivo.

1. Inconsistencias en la Ejecución y Trazabilidad

Contradicciones en Frecuencias: En la actividad de "Barrido en Sectores Residenciales", la matriz indica una frecuencia de "3 veces por semana", pero en el detalle del control se admite que "operan dos veces por semana". Esta discrepancia revela una falta de rigor en la supervisión de campo.

Ambigüedad en la Supervisión: Se describe una "Supervisión de Terreno" con frecuencia "Permanente (24 horas)", lo cual es técnicamente inverosímil para una operación de este tamaño, y se contradice inmediatamente al citar que el control se realiza "2 veces al mes" en corregimientos.

Referencias Circulares: El documento cita constantemente páginas de un plan base (ej. "p. 13", "p. 20") para describir lo que *debería* hacerse, pero no aporta datos reales de lo que *se hizo* (ej. metros lineales barridos o toneladas recolectadas por mes).

2. Debilidades en la Evidencia (Soportes)

Falta de Trazabilidad Documental: En la Hoja 2 ("Acciones a Seguir"), se mencionan como soportes "Listados de asistencia", "Bitácoras" y "Plataformas GPS". Sin embargo, no se reportan fechas de actas, números de folios o periodos específicos de consulta, que demuestren que esos registros fueron efectivamente verificados por el supervisor.

Soporte de Disposición Final: La matriz indica que la evidencia son los "Tiquetes de báscula". Un seguimiento profesional debería presentar un consolidado mensual de toneladas dispuestas en "La Glorita".

3. Análisis de Metas e Indicadores

Ausencia de Resultados Cuantitativos: Un seguimiento técnico debe evaluar el *Grado de Cumplimiento*. Este documento se limita a describir la actividad y el responsable, pero no indica si se cumplió la meta de barrido (6.5 a 8 km), o si se ejecutaron los 9 eventos de brigadas de limpieza proyectados.

Enfoque en Procesos, no en Impactos: El documento se centra en controles administrativos (asistencia, EPP) y descuida los indicadores de calidad del servicio que exige la Resolución CRA 720 de 2015.

Conclusión de Auditoría

El documento presentado no representa un seguimiento técnico y profesional. Se asemeja más a una transcripción de obligaciones contractuales (un "deber ser"), que a un reporte de ejecución real.

En resumen, el Escrito presenta las siguientes irregularidades:

1. **Carácter Estático:** No reporta variaciones mensuales, ni estados de avance (ej. "% de ejecución").
2. **Elaboración Ad-hoc:** El uso de lenguaje genérico y la falta de datos específicos de la vigencia sugieren que fue diseñado para cumplir formalmente con el requerimiento de la Contraloría de Risaralda, careciendo de valor probatorio, para demostrar la efectividad de la gestión ambiental de la E.S.P. en el servicio de aseo.

En consideración a lo expuesto, a continuación, se redacta la observación administrativa formal que consolida los hallazgos técnicos sobre la deficiencia en el seguimiento del servicio de aseo, basada en el análisis de la matriz de control y las evidencias operativas de la vigencia 2025:

Observación Administrativa No. 6. Deficiencia en el seguimiento técnico y falta de concordancia en la supervisión del plan de operaciones de aseo

CONDICIÓN: Se evidenció que el ejercicio de seguimiento al Plan de Operaciones de Aseo, presentado por la E.S.P. de La Virginia, carece de rigor técnico y profesional, presentando inconsistencias significativas entre lo planificado y lo ejecutado. En la matriz de seguimiento se constataron las siguientes irregularidades:

Contradicciones Operativas: Mientras que la matriz establece una frecuencia de barrido residencial de tres (3) veces por semana, el detalle del control admite explícitamente que la operación se realiza solo dos (2) veces por semana.

Inconsistencias en la Supervisión: Se reporta una supervisión de terreno "permanente de 24 horas", afirmación que se contradice en el mismo documento al indicar que en los corregimientos de La Palma y El Aguacate, el control se realiza solo dos (2) veces al mes.

Debilidad en la Trazabilidad: Los registros de soporte mencionados, como listados de asistencia, bitácoras y plataformas GPS, no presentan fechas de verificación, números de actas ni reportes consolidados que demuestren un control efectivo sobre la producción de residuos (promedio de 557 toneladas mensuales) o el rendimiento de barrido (6.5 a 8 km).

Naturaleza Reactiva: El documento se limita a transcribir obligaciones del plan base, sin aportar datos cuantitativos de ejecución real de la vigencia, lo que denota una elaboración con fines meramente formales, para atender el requerimiento de la comisión auditora.

EFECTO: Esta situación genera una incertidumbre sobre la prestación real del servicio, impidiendo que el Organismo de Control verifique la eficiencia de la inversión de los recursos públicos destinados a la recolección, transporte y barrido.

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4

OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4
Evaluar y emitir un concepto sobre la efectividad del sistema de control interno de la Entidad frente a la gestión de riesgos ambientales vigencia 2025.

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política sobre la atribución de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría General del Risaralda evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales de Auditoria, ISSAI, en la cual se realiza una evaluación inicial para determinar los riesgos en los procesos, los controles establecidos por la Entidad para mitigar los evidenciados y el diseño de dichos controles, para así obtener la calificación del riesgo combinado.

Realizada la evaluación de Control Fiscal Interno, se obtuvo un puntaje total de 1.9, que corresponde al rango CON DEFICIENCIAS. La calificación del Diseño de Control se ubicó en el rango de PARCIALMENTE ADECUADO; mientras que el Riesgo Combinado se catalogó como MEDIO y la Eficiencia de los Controles obtuvo una valoración CON DEFICIENCIAS, tal como se evidencia en los siguientes cuadros:

TABLA DE RESULTADOS

VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE LA EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
Parcialmente adecuado	Medio	CON DEFICIENCIAS	1,9
			CON DEFICIENCIAS

FUENTE: Papel de Trabajo PT 01-AC, Matriz de Evaluación y Cumplimiento

Valores de Referencia	
Rango	**Calificación**
De 1 a <1,5	EFICIENTE
De =>1,5 a <2	CON DEFICIENCIAS
De =>2 a 3	INEFICIENTE

En virtud de lo expuesto, se emite un concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Interno CON DEFICIENCIAS, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la evaluación arrojó una calificación de 1.9, como se ilustra en el anterior cuadro.

El desglose técnico de esta valoración se detalla a continuación:

Calidad del Diseño del Control (25%): Clasificado como Parcialmente Adecuado. Esto indica que, aunque existen protocolos documentados, persisten vacíos normativos o técnicos que impiden una cobertura total de los riesgos ambientales identificados.

Riesgo Combinado: Determinado en nivel Medio. Esta valoración advierte una vulnerabilidad latente en la gestión, donde los controles actuales no logran neutralizar de forma contundente las amenazas ambientales.

Eficiencia de los Controles (75%): Calificada CON DEFICIENCIAS. Es el punto crítico del hallazgo, evidenciando que la ejecución práctica en la E.S.P. de La Virginia, no alcanza la efectividad necesaria para cumplir los objetivos institucionales de la vigencia 2025.

Debido a lo expuesto, a continuación, se presenta la observación administrativa estructurada bajo los criterios técnicos de auditoría, basada en las situaciones evidenciadas en la evaluación del control fiscal interno ambiental, para la vigencia 2025.

Observación Administrativa No. 7. Debilidades en la efectividad operativa y gestión de riesgos del Sistema de Control Interno Ambiental – Vigencia 2025.

Condición: Tras la auditoría realizada por la Contraloría General del Risaralda, se determinó que la Empresa de Servicios Públicos (ESP) de La Virginia, posee un Sistema de Control Interno Ambiental con una calificación cuantitativa de 1,9, situándose en el rango CON DEFICIENCIAS. Si bien el diseño del control es "Parcialmente Adecuado" (25%), la operatividad real de estos (Eficiencia - 75%) es deficiente, lo que eleva el Riesgo Combinado a un nivel MEDIO.

Efecto: Se identifican los siguientes riesgos y consecuencias:

Vulnerabilidad en la Mitigación: La brecha entre lo planeado y lo ejecutado, limita la capacidad de la E.S.P. para prevenir eventos adversos que afecten los recursos naturales bajo su jurisdicción.

Incertidumbre en la Gestión Financiera: La ineficacia de los controles internos compromete la confiabilidad de la información técnica, afectando potencialmente la calidad y transparencia del gasto público, destinado a la gestión ambiental durante la vigencia evaluada.

2.4.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5

OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5
Verificar el nivel de cumplimiento y efectividad de las acciones incluídas en el Plan de Mejoramiento vigente relacionado con la Gestión Ambiental.

En el presente ejercicio auditor se realizó el seguimiento al plan de mejoramiento suscrito por la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia, con los siguientes resultados:

En los objetivos planteados en la presente auditoria, se incluyó la evaluación al Plan de Mejoramiento suscrito por la ESP de La Virginia, como consecuencia de la Auditoria de Cumplimiento (Gestión Ambiental y Sanitaria), realizada por este Organismo de Control para la vigencia 2024, con el fin de verificar el seguimiento y control del cumplimiento de las acciones de mejora establecidos por la Entidad, para corregir los hallazgos administrativos determinados en la auditoria mencionada con anterioridad.

La calificación del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General del Risaralda se obtiene mediante la asignación de calificaciones en el grado de cumplimiento y efectividad para cada una de las acciones correctivas contempladas en el Plan de Mejoramiento evaluado. La calificación asignada puede ser de 0 o 2, lo anterior de acuerdo con la metodología del Papel de Trabajo según la GAT V. 4.0

Al nivel de cumplimiento del plan se le atribuyó un peso del 20% en la ponderación y la efectividad de las acciones el 80%, dado que esta última variable es la que determina la superación de las deficiencias administrativas evidenciadas y reportadas con sus respectivas acciones de mejora en el aplicativo SIA Contralorías.

Con el presente ejercicio, se pretende evaluar de manera integral el nivel de cumplimiento y la efectividad de las acciones correctivas suscritas por la E.S.P. de La Virginia, en el Plan de Mejoramiento derivado de la Auditoría de Cumplimiento a la Gestión Ambiental y Sanitaria de la vigencia 2024. Además, este ejercicio busca verificar si la E.S.P. ha superado las deficiencias administrativas que dieron origen a los hallazgos reportados por este Organismo de Control Fiscal.

El Plan de Mejoramiento suscrito por la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia, fue rendido el día 4 de junio de 2025, como se muestra a continuación:

formato_202581_f23_cgr (2): Bloc de notas

Archivo Edición Formato Ver Ayuda

```
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA

IMPORTACION DE ARCHIVOS .CSV A FORMULARIOS

Fecha y hora de inicio del proceso . . . . . 2025.06.04 10:57:15
Archivo de ingreso . . . . . FORMATO_202581_F23_CGR.CSV
Entidad. . . . . EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA VIRGINIA
Funcionario que rinde. . . . . [EPMLAVIRGINIA] - JAKELINE ANDREA MARIN HURTADO
Expediente . . . . . 23
Código del Formulario  . . . . . F23_CGR
Vigencia de la rendición . . . . . 2025-81
Anexos Encontrados / Requeridos  . . . . . 1 / 1
Descripción del Formulario . . . . . FORMATO 23. PLAN DE MEJORAMIENTO



Total de registros para incorporar  . . . 7
Total de errores  . . . . . 0
Hora de finalización del proceso  . . . . 10:57:15
Tiempo de proceso . . . . . 00:00:00.0143102
```

El Plan de Mejoramiento producto de la anterior Auditoría de Gestión Ambiental, se firmó el 4 de junio de 2025 y constaba de 7 Hallazgos Administrativos, para los cuales se suscribieron igual número de acciones de mejora, con plazo de vencimiento el día 4 de diciembre de 2025.

En tal virtud, todos los compromisos de mejoramiento se encuentran ya vencidos y, por tanto, es procedente realizar el respectivo seguimiento a su oportuno y efectivo cumplimiento.

A continuación, se presenta el seguimiento efectuado al Plan de Mejoramiento, en la Matriz correspondiente:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	57,1	0,20	11,4
Efectividad de las acciones	42,9	0,80	34,3
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	45,71
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		No Cumple	

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple

El proceso de seguimiento y evaluación adelantado por la Contraloría General del Risaralda sobre el Plan de Mejoramiento suscrito por la E.S.P. de La Virginia, arroja un resultado de Cumplimiento Total (45.71%). Esta calificación es el producto de una ponderación estratégica donde la Efectividad de las Acciones (con un peso del 80%) y el Cumplimiento de las Metas (20%), alcanzaron el puntaje máximo atribuido.

En ejercicio de la labor auditora, se evaluaron siete (7) acciones de mejora, las cuales arrojaron el siguiente resultado:

Descripción del hallazgo	Acción de mejora	CUMPLIMIENTO	EFECTIVIDAD
Programa de gestión del riesgo para la prestación de los servicios públicos domiciliarios sin actualizar y sin incluir en la estrategia municipal de manejo de desastres.	Actualización plan de emergencias Y GESTIÓN PARA QUE SEA INCLUIDO EN LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE MANEJO DE DESASTRES	0	0
Incumplimiento del plan de mejoramiento ambiental suscrito con esta departamental.	Monitoreo al cumplimiento y cargue de evidencias de las actividades programadas en el plan de mejoramiento y de acción	0	0
Incumplimiento del plan de mejoramiento ambiental suscrito con esta departamental.	Monitoreo al cumplimiento y cargue de evidencias de las actividades programadas en el plan de mejoramiento y de acción	2	0
Incumplimiento del plan de mejoramiento ambiental suscrito con esta departamental.	Monitoreo al cumplimiento y cargue de evidencias de las actividades programadas en el plan de mejoramiento y de acción	2	2
Para el año 2024, se incrementaron los indicadores de agua no contabilizada en el Sistema de Acueducto Urbano.	Articular el plan de acción de la empresa con el presente plan de mejoramiento en aquellas acciones que impactan sobre la causa de la observación	0	0
Para el año 2024, se incrementaron los indicadores de agua no contabilizada en el Sistema de Acueducto Urbano.	Articular el plan de acción de la empresa con el presente plan de mejoramiento en aquellas acciones que impactan sobre la causa de la observación	2	2
Para el año 2024, se incrementaron los indicadores de agua no contabilizada en el Sistema de Acueducto Urbano.	Articular el plan de acción de la empresa con el presente plan de mejoramiento en aquellas acciones que impactan sobre la causa de la observación	2	2

Solo tres (3) acciones fueron calificadas como "Cumplidas", mientras que cuatro (4) permanecen en estado "No Cumplido".

Se evidencia que la E.S.P. no logró la superación total de deficiencias estructurales en la Gestión Ambiental. Las acciones que presentan incumplimiento y deben ser trasladadas de forma obligatoria al nuevo Plan de Mejoramiento son:

Gestión del Riesgo: Falta de actualización del Plan de Emergencias y su debida articulación con la estrategia municipal de gestión del riesgo.

Infraestructura PTAP: Incumplimiento en la caracterización de lodos y en la gestión de recursos para alternativas técnicas en la Planta de Tratamiento de Agua Potable.

Saneamiento Básico: Ausencia de convenios interadministrativos para la adquisición de predios necesarios en la construcción de colectores.
Eficiencia Operativa: No se alcanzó la meta de reducir el 5% de pérdidas de agua en la planta, debido a la falta de reposición de compuertas, filtros y sedimentadores.

En conclusión, el nivel de eficacia de la E.S.P. de La Virginia en la ejecución de su Plan de Mejoramiento es deficiente (45.71%). El incumplimiento mayoritario en la Efectividad de las acciones (calificada parcialmente en 42.9%), indica que las medidas adoptadas no han sido suficientes para mitigar los riesgos ambientales y sanitarios detectados inicialmente.

A continuación, se presenta la observación administrativa técnica basada en los resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de la vigencia 2025:

Observación Administrativa No. 8, con presunta Incidencia Sancionatoria No. 1. Incumplimiento en la efectividad y ejecución del plan de mejoramiento suscrito por la E.S.P. de La Virginia

Condición: Se evidenció que la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia presenta un nivel de cumplimiento deficiente del 45.71%, respecto al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General del Risaralda el 4 de junio de 2025. A pesar de que la Entidad estableció siete (7) acciones correctivas para subsanar hallazgos de la auditoría de Gestión Ambiental y Sanitaria de la vigencia 2024, al vencimiento del plazo (4 de diciembre de 2025), cuatro (4) compromisos fundamentales permanecen incumplidos.

Específicamente, se constató la falta de efectividad en áreas críticas como la actualización del Plan de Emergencias, la caracterización de lodos en la PTAP, la gestión de recursos para proyectos de infraestructura y la reducción de pérdidas de agua en la PTAP, la cual no alcanzó la meta del 5% proyectada.

Según la metodología GAT V. 4.0, la variable de "Efectividad de las acciones" obtuvo una calificación parcial de solo 42.9%, lo que demuestra que las medidas implementadas no lograron eliminar las causas raíz de las deficiencias administrativas reportadas por la Contraloría General del Risaralda.

Criterio:

Resolución N. 264 del 25 de septiembre de 2023, por medio del cual se actualiza el procedimiento de los procesos administrativos sancionatorios fiscales, de competencia de la Contraloría General de Risaralda.

Artículo 1°. Regulación del proceso administrativo sancionatorio fiscal. El procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal al interior de la Contraloría General del Risaralda se desarrollará en la forma y términos consagrados en los artículos 99 a 104 de la Ley 42 de 1993, de la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011 modificada y adicionada por la Ley 2028 de 2021 y demás normas de carácter general y abstracto que las reglamente, modifiquen o sustituyan.

Artículo 7°. Multas. 1. EL funcionario competente podrá imponer multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes incurran en las siguientes conductas:
(…)

h) No adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias asociadas a la gestión fiscal previamente señaladas por La Contraloría General de Risaralda.
(…)

Resolución 0333 de 2024 “Por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas para los sujetos y puntos de control de la contraloría General del Risaralda”.

Artículo 35. El análisis y revisión de los planes de mejoramiento se realizará por parte de la Contraloría General del Risaralda, por medio de un Ejercicio de Auditoría, en cualquiera de sus modalidades o a través de otro procedimiento de control adoptado.

Artículo 36°. Resultado. La Contraloría General del Risaralda se pronunciará, mediante el informe final de auditoría, sobre el seguimiento a los planes de mejoramiento incluyendo el análisis y registro sobre el cumplimiento y la efectividad de cada una de las acciones propuestas y desarrolladas por la entidad, para subsanar y corregir los hallazgos que hayan sido formulados.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el plan de mejoramiento dará lugar a la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias dispuestas y emitidas por la Entidad de Control, en relación con medidas de orden administrativo sancionatorio, de conformidad con lo previsto en el literal h) del artículo 7, de la Resolución 0264 del 25 de septiembre de 2023.

Causa: Insuficiente gestión de la Empresa, con el propósito de solucionar, de manera oportuna y efectiva, cada una de las deficiencias administrativas reportadas por este Organismo de Control Fiscal.

Efecto: Esta situación genera la persistencia de los riesgos ambientales y sanitarios identificados inicialmente, limitando la capacidad de la E.S.P. para garantizar una gestión eficiente y segura de los servicios públicos. El bajo puntaje obtenido (45.71) conlleva a un concepto de "No Cumple", lo que obliga a la E.S.P. de La Virginia a trasladar las acciones no acatadas a un nuevo plan de mejoramiento, postergando la solución definitiva de las fallas administrativas comunicadas en el anterior ejercicio auditor.